CORFO

CORFO
OFICINA DE PARTES
03-06-2025 00181
SANTIAGO

Gobierno de Chile
gob.cl

COMITÉ INNOVACHILE

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA

SUSPENDE POSTULACIONES AL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "PROGRAMA DE ABSORCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INNOVACIÓN", CUYA APERTURA FUE REALIZADA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2024.

V I S T O:

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta Nº71, de 2019, de Corfo, modificada por las Resoluciones Afectas N°32, de 2020, N°6, y N°61, ambas de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile o "Reglamento"; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023 y por Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG"; en la Resolución Afecta TRA N°58/14/2023, de Corfo, que nombra a Jocelyn Cynthia Olivari Narea en el cargo de Gerente de la Corporación; y en la Resolución Exenta RA N°58/112/2025, de Corfo, que le encomienda la función directiva de Gerente de Innovación y de Directora Ejecutiva del Comité InnovaChile; en la Resolución Exenta RA N°889/13/2025, de Corfo, que establece orden de subrogación del Director Ejecutivo del Comité InnovaChile; y en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°410**, de 2024, de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado "**Programa de Absorción Tecnológica para la Innovación**", en adelante las "bases", publicadas en la edición N°43.990 del Diario Oficial, el 5 de noviembre de 2024.

2. Que, mediante aviso publicado el 5 de noviembre de 2024, en el diario electrónico Extracto Legal, se comunicó la apertura del instrumento de financiamiento singularizado en el Considerando precedente, el que fue puesto a disposición de los interesados en la modalidad de "postulación permanente", la que permite postular cualquier día del año mientras la apertura se encuentre vigente.

3. Que, en atención a la disponibilidad presupuestaria del Comité InnovaChile, se ha estimado necesario suspender la apertura dispuesta en la modalidad de "postulación permanente", del instrumento ya singularizado.

R E S U E L V O:

1º. SE SUSPENDE la apertura de postulaciones correspondiente al instrumento de financiamiento denominado "**Programa de Absorción Tecnológica para la Innovación**", efectuada mediante aviso de fecha 5 de noviembre de 2024, publicado en el diario electrónico

29045C39-D848-4F6B-BDB7-256D464982A3
Verifique la validez de este documento en : http://wwwe1.corfo.cl/GOS/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

Extracto Legal, a contar de las **17:00:00 horas**, del martes **15 de julio de 2025**, fecha y hora a partir de las cuales no se recibirán postulaciones.

2º. PUBLÍQUESE el aviso correspondiente en un diario de circulación nacional y en el sitio web de Corfo, www.corfo.cl.

3º. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por JOCELYN OLIVARI NAREA, Directora Ejecutiva

FMG/pms

29045C39-D848-4F6B-BDB7-256D464982A3
Verifique la validez de este documento en : http://wwwe1.corfo.cl/GOS/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx